

Si el esposo no es el padre

Según la ley de New Jersey, si la madre está casada en el momento de la concepción o del nacimiento del niño o durante los 300 días anteriores al parto, se considera que el esposo es el padre del niño y automáticamente se incluirá el nombre del esposo en el certificado de nacimiento del niño.

Si el esposo no es el padre biológico del niño, el esposo y la madre pueden llenar una Declaración Jurada de Denegación de Paternidad (AOD, en inglés). Luego, la madre y el padre biológico deben completar un Certificado de Paternidad. Una vez que se completan ambos formularios, se establece la paternidad para el padre biológico y se puede agregar el nombre del padre biológico al certificado de nacimiento.

Si cambia de opinión

Si alguno de los padres cambia de opinión, tienen 60 días a partir de la fecha de la última firma para anular (cancelar) el Certificado de Paternidad.

Custodia y tiempo de crianza

El establecimiento de la paternidad y la custodia son dos cuestiones distintas. El Programa de Oportunidades de Paternidad de New Jersey no tiene autoridad sobre los asuntos relacionados con la custodia y el tiempo de crianza. Después de completar el Certificado de Paternidad, el padre tiene el derecho a pedir custodia y tiempo de crianza ante el tribunal.

Pensión infantil

Es posible que cualquiera de los padres que tenga custodia del niño pueda pedir pensión infantil. Puede solicitar por Internet en njchildsupport.org o comunicarse con su oficina local de pensión infantil. Si el niño y el padre con custodia reciben beneficios de asistencia, es posible que el padre sin custodia tenga que pagar pensión infantil.

Establecimiento de la paternidad

1-800-POP-6607 (1-800-767-6607)

888-910-3456 (mensajes de texto)

spanish-nj-paternity.com



Servicios de pensión infantil y pruebas genéticas

1-877-NJKIDS1

(1-877-655-4371)

njchildsupport.org



Certificados de nacimiento

1-877-622-7549

nj.gov/health/vital



¡Tener ambos padres hace una diferencia!



Establecer la paternidad puede marcar una gran diferencia para los padres, las madres y sus niños.

Más información:

spanish-nj-paternity.com



Un programa del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey, División del Desarrollo Familiar - Oficina de Servicios de Pensión Infantil

La paternidad le da a los niños dos padres legales.

Paternidad significa condición legal de padre. El establecimiento de paternidad es cómo un padre biológico se convierte en el padre legal de su hijo si no está casado con la madre.

Si el padre biológico y la madre no están casados, deben establecer la paternidad antes de que el nombre del padre biológico pueda incluirse en el certificado de nacimiento del niño.

La paternidad beneficia a todos.

Establecer la paternidad le brinda a ambos padres y a su niño los derechos y oportunidades que necesitan y merecen.

Para los padres, el establecimiento de la paternidad:

- Posibilita el tiempo de crianza y los derechos de custodia de ambos padres.
- Permite notificar al padre sobre cualquier plan para que otra persona adopte al niño.
- Garantiza el acceso a la pensión infantil.

Para los niños, el establecimiento de la paternidad:

- Proporciona la oportunidad de formar una relación con ambos padres.
- Ayuda a desarrollar un sentido de identidad.
- Proporciona acceso al historial médico de ambos padres.
- Proporciona acceso a seguro de salud y otros beneficios financieros.

Hay dos maneras de establecer la paternidad en New Jersey.

1. Certificado de Paternidad

Los dos padres pueden completar y firmar un formulario voluntario para el Certificado de Paternidad (COP, en inglés). ¡Es gratis!

Usted puede firmar este formulario:

- En el hospital cuando nace su bebé.
- Después de salir del hospital en la Oficina de Estadísticas Vitales y Registro del estado de New Jersey, en una oficina local del registro civil en el municipio en que nació su niño o en la oficina local de pensión infantil.

2. Procedimientos judiciales

- Usted puede presentar una demanda para el establecimiento de paternidad ante el Tribunal de Familia o solicitar servicios de establecimiento de paternidad por Internet en njchildsupport.org. Si tiene preguntas, puede llamar al 1-877-NJKIDS1 o comunicarse con un abogado privado para obtener ayuda.



Otra información importante

Identificación obligatoria y notarización

Cuando se completa un COP, cada padre debe mostrar una identificación con fotografía válida emitida por el gobierno y firmar el formulario en presencia de un notario autorizado o un testigo aprobado. En New Jersey, los testigos aprobados solo están disponibles en los hospitales, la Oficina Estatal de Estadísticas Vitales y Registro y las oficinas de pensión infantil en New Jersey. Para obtener información sobre los tipos de identificación aceptables, comuníquese con el lugar donde planea completar el COP o visite spanish-nj-paternity.com.

Prueba genética

Si no está segura de quién es el padre de su niño, una prueba genética, también llamada prueba de ADN, puede ayudarle a determinar quién es el padre biológico. Su oficina local de pensión infantil puede ayudarle con la prueba genética, o puede solicitar servicios de establecimiento de paternidad por Internet en njchildsupport.org. Usted también puede coordinar de manera privada con el hospital o con un laboratorio de pruebas genéticas de paternidad.

Padres que no son ciudadanos de EE. UU.

Si el niño es un ciudadano estadounidense, pero los padres del niño no lo son, también se puede establecer la paternidad firmando el Certificado de Paternidad o presentando una demanda ante el tribunal.